



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/02/2018)

**Por la cual se concede un permiso sindical remunerado a unos Servidores Administrativos adscritos a los establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP)**

**El Subsecretario Administrativo de la Secretaria de Educación de Antioquia**, en uso de las atribuciones legales, conferidas en la Circular K: 2017090000278 del 25 de mayo de 2017, el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Por el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura orgánica de la Secretaria de Educación, en su artículo segundo estipula que son funciones de la Subsecretaria Administrativa: *“a. Diseñar, coordinar y orientar la gestión de los recursos físicos, financieros, logísticos y de talento humano para suplir necesidades de apoyo del sistema educativo departamental”* y *“h. interactuar con olas organizaciones sindicales de los docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas”*.

A través de la Circular K: 2017090000278 del 25 de mayo de 2017, expedida por el Gobernador de Antioquia, delega competencia a la *“Subsecretaria Administrativa, de la Secretaria de Educación de Antioquia, quien seguirá concediendo los permisos sindicales a los Servidores afiliados a la organización sindical ADEA que presten sus servicios en esta dependencia, de acuerdo con los procedimientos de ley.”*

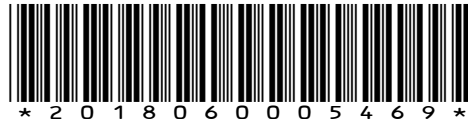
Mediante oficio 2018010045856 del 5 de febrero del 2018, el señor **GUILLERMO LEÓN HERRERA GUTIÉRREZ**, presidente de la Asociación de Servidores Públicos Departamentales y Municipales de Antioquia- **ADEA**, solicita comisión remunerada para los funcionarios que se describen a continuación: **RUBEN DARIO MORALES LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.351.834, Auxiliar De Servicios Generales en la Institución Educativa Pío XI del municipio de la Unión, **HÉCTOR GÓMEZ OROZCO**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 70.730.665, Auxiliar Administrativo, en la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez, del municipio de Granada, **ELIANA MARÍA GUTIÉRREZ ARIAS**, Identificada con cedula de ciudadanía N° 43.674.785, Auxiliar Administrativo en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Genoveva Díaz del municipio de San Jerónimo, para el día 15 de enero de 2018, en la Ciudad Medellín- Antioquia.

**El señor ANDRÉS FELIPE ARROLLO PÉREZ** Identificado con cedula de ciudadanía N°1.040.504.064, Auxiliar de Servicios Generales, en la Institución Educativa El Bagre, del municipio de El Bagre, solicita el permiso sindical para los días 14 y 15 de noviembre de 2018. Dado las distancias del municipio de El Bagre a la ciudad de Medellín y por orden público. Todos ellos integrantes de la Junta Directiva de la Asociación de Servidores Públicos Departamentales y Municipales de Antioquia – **ADEA**, con el fin de asistir a la reunión ordinaria de la organización.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/02/2018)

En mérito de lo expuesto el Subsecretario Administrativo de la Secretaria de Educación de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso sindical remunerada a los señores, **RUBEN DARIO MORALES LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.351.834, Auxiliar de Servicios Generales en la Institución Educativa Pio XI del municipio de la Unión, por el día 14 de febrero de 2018.

**HÉCTOR GÓMEZ OROZCO**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 70.730.665, Auxiliar Administrativo, en la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez, del municipio de Granada, por el día 14 de febrero de 2018.

**ELIANA MARÍA GUTIÉRREZ ARIAS**, Identificada con cedula de ciudadanía N° 43.674.785, Auxiliar Administrativo en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Genoveva Díaz del municipio de San Jerónimo, por el día 14 de febrero de 2018.

**ANDRÉS FELIPE ARROLLO PÉREZ** Identificado con cedula de ciudadanía N° 1.040.504.064, Auxiliar de Servicios Generales, en la Institución Educativa El Bagre, del municipio de El Bagre, solicita el permiso sindical para los días 14 y 15 de febrero de 2018. Todos, los anteriores integrantes de la Junta Directiva de la Asociación de Servidores Públicos Departamentales y Municipales de Antioquia – **ADEA**, con el fin de asistir a la reunión ordinaria de la organización.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El permiso sindical no genera costos de transporte, alimentación y alojamiento para el Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa y que al término de la Comisión debe reincorporarse de inmediato al cargo y el Establecimiento Educativo en el que se encuentran adscrito.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la hoja de vida.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN EUGENIO MAYA LEMA**  
Subsecretario Administrativo  
Secretaría de Educación de Antioquia